

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2022-0068-R

Quito, 28 de abril de 2022

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas: *“El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.”*;

Que, la Carta Magna, en su artículo 96, dispone: *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”*;

Que, la Norma Suprema, en su artículo 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana contempla: *“El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes”*;

Que, el artículo 33 de la norma citada ut-supra, establece: *“Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre 2017, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 109 de 27 de octubre de 2017, se expidió el “Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales”;

Que, el artículo 16 del Reglamento ibídem, señala: *“Elección de directiva y registro.-*

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2022-0068-R

Quito, 28 de abril de 2022

Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación: 1. Convocatoria a la asamblea; y, 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización; Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de período o por cambio de dignidades”;

Que, a través del Decreto Ejecutivo No. 559 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador dispuso la fusión por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: El Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca; una vez concluido este proceso de fusión por absorción se modifica la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a “Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0068 de 06 de julio de 2020, el señor ministro delegó, las competencias inherentes a su cargo en su calidad de máxima autoridad, mismo que señala en su numeral 3 del artículo 6: “(...) 3. *Aprobar los estatutos de las organizaciones sociales y ciudadanas; otorgará personalidad jurídica; registrará directivas, representación legal; reformará estatutos; y, registrará inclusiones o exclusiones de miembros de organizaciones sociales y ciudadanas que se encuentre domiciliadas en: el Distrito Metropolitano de Quito y sus parroquias rurales; y, Guayaquil, Samborondón y Durán (...)*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 16 de 24 de mayo de 2021, el Presidente de la República, designó al señor Julio José Prado Lucio-Paredes, como Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante acción de personal Nro. 353 que rige a partir del 26 de mayo de 2021, se designó a la doctora María de los Ángeles Román López como Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, con oficio No. CPEQ-2022-0012-EME-O de 26 de abril de 2022, signado con número de trámite MPCEIP-DSG-2022-8405-E de la misma fecha, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, solicita “(...) disponer el registro de la Magister María Belén Loor Iturralde como Directora Ejecutiva (...)” de dicha Organización;

Que, mediante Informe de Legalidad No. DJCEP-OS4-070 de 27 de abril de 2022, se concluye que: “*Una vez revisada la documentación presentada por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, se evidencia que la misma cumple con los requisitos previstos en la normativa legal citada en el numeral 3 de este informe, razón por la cual*

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2022-0068-R

Quito, 28 de abril de 2022

no hay observaciones al contenido de los documentos que integran el expediente, se recomienda elaborar la Resolución para el registro de Director Ejecutivo de dicha Organización”; y,

EN EJERCICIO de las facultades establecidas en el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0068 de 6 de julio de 2020, en mi calidad de Coordinadora General de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Art. 1.- Registrar a la Directora Ejecutiva de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, para el periodo 2022-2023, conforme consta en la Resolución No. 015-2022, adoptada en la sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de abril de 2022, según el siguiente detalle

| Nombres y Apellidos | Cédula | Dignidad |
|----------------------------|---------------|---------------------|
| María Belén Loor Iturralde | 1713673042 | Directora Ejecutiva |

Artículo 2.- Incorporar el registro de la Directora Ejecutiva de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en el expediente de la Organización y en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS.

Artículo 3.- Notificar a los interesados con un ejemplar de esta Resolución, conforme lo dispuesto en los Artículos 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese. -

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2022-0068-R

Quito, 28 de abril de 2022

Documento firmado electrónicamente

Dra. María de los Angeles Roman López
COORDINADORA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Referencias:

- MPCEIP-DSG-2022-8405-E

Anexos:

- 8405-conquito-26-04-2022.pdf
- informe_de_legalidad_conquito_pdf.pdf

Copia:

Señor Doctor
Andrés Fernando Martínez Ayala
Director Jurídico de Comercio Exterior y Produccion

Señora Abogada
Veronica Cristina Salvador Garces
Especialista de Patrocinio y Normativa

vs/am